



25. 2.23

B/0 8.00

POSTALIA 404 048

## NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

## DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo dos de la tarde (2:00 P.M.) del día uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **JULIO CESAR URIBE LONDOÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número nueve-ochenta y cinco-trescientos seis (9-85-306), residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADA:** Diga la declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaria. **CONTESTO:** Yo, Julio César Uribe Londoño, Varón Panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal, Número 9 - 85 - 306, en mi calidad de promotor del proyecto denominado "**MINI SUPER DOÑA MINA**" a desarrollarse sobre la finca Folio Real N°39523 de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998. Hago constar que esta declaración la hago libre de coacción y sin presión alguna. Leida como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA y AMIR ANTONIO**



AGUILAR GONZÁLEZ, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe. -----



JULIO CESAR URIBE LONDOÑO



ARDIN ANETH TORRES AYALA



AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO

TESTIGO



Licda. Leydis Espinosa De Hernández  
Notaria Primera del Circuito de Veraguas